Ministerio Secretaría General de Gobierno

Gobierno de Chile

**REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y DISPONE PAGO A "FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE SALA QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 272/1853..

**SANTIAGO,** 24 OCT 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N°1 (Ley N°19.032), del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto N° 16, de 26 de octubre de 2017, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0891, de 22 de septiembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto; en el Memorándum N° 362/780, de 6 de octubre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas (S); y en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1°.-** Que, según dispone el artículo 2°, letra b), de la Ley N° 19.032, corresponderá especialmente al Ministerio Secretaría General de Gobierno, establecer canales efectivos de comunicación entre gobernantes y gobernados; y, en su letra e), señala que deberá servir de órgano de informaciones del Gobierno, proporcionando material a los medios de comunicación, nacionales e internacionales.

**2°.-** Que, en este contexto y en el marco de las iniciativas de equidad de género contempladas en el Programa de Gobierno, con fecha 23 de septiembre de 2017, se efectuó el lanzamiento de la actividad denominada "Avancemos hacia la Igualdad de Género", organizada por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, conjuntamente con el Ministerio de la Mujer y la ONU Mujeres, con el objeto de visibilizar un pacto de medios a través del cual se insta a toda la sociedad, y en particular a los medios de comunicación, a desempeñar el rol que les corresponde como agentes capaces de influir y acelerar los cambios necesarios para alcanzar la equidad de género.

**3°.-** Que, conforme a lo indicado por el Director de la División de Administración y Finanzas (S), mediante el Memorándum N° 362/780, de 6 de octubre de 2017 y sus documentos complementarios, la referida actividad se realizó en las dependencias de la **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, ubicado en Plaza de la Ciudadanía N° 26, comuna de Santiago y contó con la asistencia de la Ministra Secretaria General de Gobierno, Sra. Paula Narváez, la Ministra de la Mujer y Equidad de Género, Sra. Claudia Pascual, la representante de ONU Mujeres en Chile, Sra. María Ines Salamanca, el Secretario Ejecutivo de ANATEL, Sr.

Juan Agustín Vargas, entre otras autoridades y personalidades del ámbito de las comunicaciones.

**4°.-** Que, el servicio señalado corresponde a aquellos que deben financiarse con cargo al Ítem de gastos de representación, conforme establece el clasificador presupuestario vigente, en relación al subtítulo 22, ítem 12, *"Otros gastos en bienes y servicios de consumo", asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial"*, por corresponder a aquellos *"gastos que demandan la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales y extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior"*. Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

**5°.-** Que, en armonía con lo anterior, el artículo 10, N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley n° 19.886, autoriza el trato o contratación directa, de manera excepcional, *"cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes"*.

**6°.-** Que, sin embargo, y atendida la premura con que se requería efectuar el lanzamiento, se produjo una situación de hecho entre las partes, en cuanto se omitió formalizar oportunamente la prestación del servicio mediante el pertinente acto administrativo, el cual –sin embargo- se prestó efectivamente por la contraparte, de buena fe y resultó además ser útil y necesario para este Ministerio.

Por otra parte, -dada la relevancia que revisten las iniciativas de equidad de género del programa de Gobierno- era necesario efectuar el lanzamiento de la campaña en un lugar céntrico, convocante y plural, características que reunía plenamente el Centro Cultural Palacio de La Moneda.

**7°.-** Que en este orden de ideas, es necesario tener presente lo concluido por la Contraloría General de la República, en su reiterada jurisprudencia administrativa, contenida entre otros en los dictámenes N°s 38.146 de 2001, 61.310 de 2008, 37582 de 2009 y 76.649 de 2013, en el sentido que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago del precio o valor equivalente a las prestaciones realizadas por el proveedor, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa respecto de aquélla, en desmedro de dicho prestador.

**8°.-** Que, de conformidad a lo anterior, procede regularizar la falta de aprobación formal de los servicios mediante la dictación del correspondiente acto administrativo y, asimismo, disponer el pago de la factura impaga al proveedor, por cuanto corresponde a la contraprestación pecuniaria por la entrega del servicio de que se trata.

**9°.-** Que, el presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que irrogan los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0891, de 22 de septiembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto.

**RESUELVO:**

**1°.- REGULARÍZASE** la contratación directa de **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA,** RUT N° 65.483.190-4, en los términos del artículo 10, N° 7, letra b), del Reglamento de la Ley N° 19.886, por la prestación del servicio de arriendo de espacio para el lanzamiento de la actividad denominada "Avancemos hacia la Igualdad de Género", realizado con fecha 23 de septiembre de 2017.

**2°.- DISPÓNGASE EL PAGO** de la factura N° 130, extendida con fecha 27 de septiembre de 2017, por el proveedor individualizado en el numeral precedente, a nombre del Ministerio Secretaria General de Gobierno, por la suma de **$348.705.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS) I.V.A. INCLUIDO.**

**3°.- IMPÚTESE,** el gasto que irrogue la contratación directa correspondiente, al presupuesto vigente de este Ministerio para el año 2017, de acuerdo al siguiente detalle: Subtitulo 22: Bienes y Servicios de Consumo, ítem 12; Asignación 003: Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**OMAR JARA ARAVENA**
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

MCI/AVD/CAS/KAA
TRANSCRÍBASE A: Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Sr. Subsecretario, Dirección D.A.F., Unidad Jurídica, Depto. Administración, Central de Documentación.